

ONAC ACREDITA A:

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE
CONDUCTORES CERTIVALORAMOS S.A.S.
SIGLA: CRC CERTIVALORAMOS S.A.S.

NIT. 900.460.107-7
CL 31 # 38 – 47, PALMIRA, VALLE DEL CAUCA,
COLOMBIA

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma:

ISO/IEC 17024:2012

Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

13-CEP-052

Fecha de publicación
del Otorgamiento:

2014-02-17

Fecha de Renovación:

2022-02-17

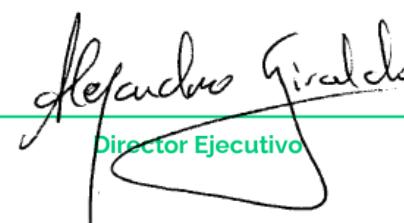
Fecha de publicación
última actualización:

2024-09-06

Fecha de vencimiento:

2027-02-16

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR



Alejandro Giraldo
Director Ejecutivo

EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC**INFORMA QUE:**

En atención a la decisión del Comité de Acreditación No. **2024-325-CEP**, se informa que las líneas de alcance relacionadas a continuación, las cuales hacen parte del alcance otorgado al Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIVALORAMOS S.A.S. SIGLA: CRC CERTIVALORAMOS S.A.S.**, identificado con código de acreditación **13-CEP-052**, se encuentran en estado **suspendido**, por lo cual, mientras esta suspensión se encuentre publicada en la página web, el OEC no podrá prestar actividades de evaluación bajo la condición de acreditado para dicho alcance. Esta suspensión tendrá efecto a partir de la fecha informada en la sección observaciones del siguiente link <https://onac.org.co/directorio3/index.php/acreditaciones/13-CEP-052>.

Se aclara para todos los efectos que, el alcance de acreditación que no se encuentra incluido en este comunicado, se encuentra en estado vigente y acreditado, y, en consecuencia, el OEC puede ofrecer sus servicios de evaluación de la conformidad bajo la condición de acreditado

ALCANCE A SUSPENDER**Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo**

Conductores de vehículos automotores para las siguientes categorías:

Grupo 1

|A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.

A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.

B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.

Grupo 2

B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.

B3: Para conducir vehículos articulados de servicio particular.

C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.

C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.

C3: Para conducir vehículos articulados de servicio público.

Sitios cubiertos por la acreditación**Establecimiento de Comercio:**

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIVALORAMOS SAS.

Sede	Capacidad
CRA. 10 # 21 56 PISO 1 Jamundí, Valle del Cauca, Colombia.	60 certificados por día



COMUNICADO SUSPENSIÓN PARCIAL ALCANCE DE ACREDITACIÓN

CÓDIGO: FR 3.5.1-12
VERSIÓN: 4
PÁGINA: 2
FECHA: 2021-11-24

Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción": A1.1

Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio,

A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10.

Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12.

Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.

ANEXO DEL CERTIFICADO

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIVALORAMOS S.A.S.

SIGLA: CRC CERTIVALORAMOS S.A.S.

13-CEP-052

ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Conductores de vehículos automotores para las siguientes categorías:

Grupo 1

|A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.

A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.

B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.

Grupo 2

B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.

B3: Para conducir vehículos articulados de servicio particular.

C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.

C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.

C3: Para conducir vehículos articulados de servicio público.

Sitios cubiertos por la acreditación

Establecimiento de Comercio: CRC CERTIVALORAMOS SAS.	
Sede	Capacidad
CL 31 # 38 - 47 PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA	61 certificados por día

Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción": A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.

Resolución 20203040011355 2020 del Ministerio de Transporte

Resolución 20223040030355 de 2022 emitidas por el Ministerio de Transporte

ANEXO DEL CERTIFICADO

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIVALORAMOS S.A.S.

SIGLA: CRC CERTIVALORAMOS S.A.S.

13-CEP-052

ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Conductores de vehículos automotores para las siguientes categorías:

Grupo 1

A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.

A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.

B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.

Grupo 2

B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.

B3: Para conducir vehículos articulados de servicio particular.

C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.

C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.

C3: Para conducir vehículos articulados de servicio público.

Sitios cubiertos por la acreditación

Establecimiento de Comercio:	
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIVALORAMOS SAS	
Sede	Capacidad
CRA 10 # 21 56 PISO 1 JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA	60 certificados por día

Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción": A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.

Resolución 20203040011355 2020 del Ministerio de Transporte

Resolución 20223040030355 de 2022 emitidas por el Ministerio de Transporte